

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5989***Bases reguladoras de los Premios Vuit d'Agost 2024*****Primera. Justificación**

El artículo 44.1 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura.

El Consejo Insular de Ibiza (CIE), a través de su Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en virtud de lo que establece el artículo 70.18 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (EAIB), aprobado por Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, modificado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía, tiene competencias propias en materia de cultura y de promoción y animación cultural, de actividades artísticas y culturales, de fomento y difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas, que ejerce desde que fue transferida la competencia mediante la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes (BOCAIB núm. 159, de 29-12-94). Además, el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears le atribuye el ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponde a la Comunidad Autónoma, en las materias que este Estatuto le atribuye como competencia propia.

En este sentido, el Decreto de Presidencia núm. 467, de 28 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos, publicado en el BOIB núm. 88 de 29-06-2023, prevé que el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio comprende, entre otros, “La actividad competencial propia del Consejo Insular en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio cultural, histórico y monumental (...)”.

Dado todo lo anterior, el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular de Ibiza, quiere impulsar la creatividad cultural en el ámbito de la investigación, la pintura, la artesanía, la fotografía, el diseño gráfico y la música, a través de la convocatoria de estos premios, los cuales están previstos en el Presupuesto general del Consejo Insular de Ibiza para el año 2024 (BOIB núm. 176, de 30-12-2023) y en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por acuerdo de Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023.

En 1997, dicho Consejo Insular de Ibiza y Formentera convocó la primera edición del **Premio Vuit d'Agost d'Investigación**.

Con el mismo nombre, se añadieron posteriormente, en 2014, el **Premio Vuit d'Agost de Pintura**, para menores de treinta años y que, anteriormente, con las mismas características, había tenido el nombre de Premio de Pintura Jove Sant Miquel de Balansat entre 2000 y 2002, y posteriormente Premio de Tardor de Pintura Jove entre 2003 y 2010. Desde 2017 no está limitado a ninguna edad, por voluntad del Departamento y siguiendo la sugerencia del jurado de la edición de 2016.

El mismo 2014, el Premio de Artesanía del Fang Joan Daifa, creado en 2005 y que se convocó hasta 2010, pasó a llamarse **Premio Vuit d'Agost d'Artesanía del Fang**.

Por otra parte, en 2016 se sumó una nueva categoría: el Premio Vuit d'Agost de Fotografía Amateur, que, por recomendación del jurado de la edición de 2020, pasó a denominarse **Premio Vuit d'Agost de Fotografia** y que se abre así también a profesionales de la fotografía.

En 2017 se incorporó a estos premios el **Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic**.

Finalmente, en 2023 se incorporó una sexta categoría artística: el **Premio Vuit d'Agost de Música**, que de algún modo viene a ampliar el abanico de artistas de Ibiza que pueden optar a estos premios.

Segunda. Objeto

El objeto de los Premios Vuit d'Agost 2024 es seleccionar y premiar mediante la concesión de una cantidad económica los mejores trabajos de investigación sobre la isla de Ibiza, en los diversos ámbitos científicos, y la creación artística en la isla de Ibiza.

Tercera. Modalidades

Los Premios Vuit d'Agost 2024 se dividen en las siguientes seis modalidades:



- a) Premio Vuit d'Agost d'Investigació
- b) Premio Vuit d'Agost de Pintura
- c) Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang
- d) Premio Vuit d'Agost de Fotografia
- e) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic
- f) Premio Vuit d'Agost de Música. Esta modalidad se divide en cuatro categorías:
 - f.a) Folk/Jazz/Flamenco
 - f.b) Pop/Rock
 - f.c) Experimental/Electrónica/Música Urbana
 - f.d) Clásica

Cuarta. Participantes

Podrán participar en los Premios Vuit d'Agost todas las personas físicas nacidas en Ibiza o que residan, salvo el Premio de Investigació en el que se podrán presentar investigadores/as, que no hayan nacido ni residan en la isla, pero que hayan realizado su investigación sobre Ibiza.

El hecho de participar en estos premios significa la plena aceptación de sus bases reguladoras, de modo que quedarán excluidos los y las participantes que no cumplan los requisitos que se establecen.

Cada artista participante o grupo de investigadores podrá presentar una sola obra a concurso por modalidad, excepto en la modalidad de música que cada participante o grupo podrá presentar una sola obra a concurso por categoría.

Asimismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones de la comisión evaluadora, que serán inapelables.

El procedimiento de concesión de estos premios debe tramitarse de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Quinta. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios

El importe total de estos premios es de 24.000 euros, provenientes de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consejo Insular de Ibiza para este año 2024.

El crédito presupuestario está distribuido de la siguiente forma entre las seis modalidades:

- a) Premio Vuit d'Agost d'Investigació: 6.000 euros y la publicación del trabajo ganador
- b) Premio Vuit d'Agost de Pintura: 3.000 euros
- c) Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang: 3.000 euros
- d) Premio Vuit d'Agost de Fotografia: 3.000 euros
- e) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic: 3.000 euros
- f) Premio Vuit d'Agost de Música: 6.000 euros distribuidos en 1.500 euros para cada categoría.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de los trabajos

Se establece un plazo de presentación de los trabajos de veinte (20) días hábiles que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de estos premios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Los trabajos deben presentarse en la forma que se establece en la base octava de estas bases, para cada modalidad, en el Registro General del Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800, Ibiza; en la sede electrónica <http://seu.conselldeivissa.es>, o en las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptima. Publicidad de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases y publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Boletín Oficial de las Islas Baleares del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el BOIB, estará accesible el procedimiento a través de la carpeta de trámites de la <http://seu.conselldeivissa.es>, en el catálogo de servicios, dentro del ámbito de Cultura.



Octava. Forma de presentación de los trabajos

Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de los premios, la presentación de los trabajos seguirá las siguientes indicaciones:

Modalidad A) Premio Vuit d'Agost d'Investigació

A.1. Características del trabajo: El trabajo deberá ser inédito, escrito en catalán y tener una extensión mínima de 100 páginas de texto (letra formato doce e interlineado sencillo) y un máximo de 250 páginas, ilustraciones aparte.

No se pueden presentar obras que sean fruto de trabajo remunerado, ya publicadas, ni premiadas en otros concursos o certámenes. En los trabajos presentados no deben constar agradecimientos de ningún tipo.

A.2. Forma de presentación de los trabajos:

- Las personas participantes deben presentar cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

- En caso de hacerse el registro **presencial** se debe aportar un lápiz de memoria con el trabajo en formato PDF, que se devolverá una vez descargado este archivo en el registro de entrada o enviar el trabajo, en un archivo en formato PDF, al correo electrónico **premisvuitagost@gmail.com**, junto con justificante de registro de entrada electrónico realizado previamente (Anexo 1).

- Si se hace un registro en la **Sede Electrónica** <http://seu.conselldeivissa.es>, paralelamente se debe presentar el trabajo de investigación en un archivo en formato PDF en el correo electrónico **premisvuitagost@gmail.com**, que se ha habilitado a tal fin, junto con justificante de registro de entrada electrónico realizado previamente (Anexo 1).

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

Asimismo, es imprescindible que en este Anexo 1 se haga constar el mismo título del trabajo que se ha puesto en el archivo en PDF.

Modalidad B) Premio Vuit d'Agost de Pintura

B.1. Características de la obra: La temática de la obra y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la forma en que se presente la obra es la que el artista considere adecuada para su exposición.

La obra que presentará cada artista deberá ser original, inédita y no haber sido premiada en ningún otro certamen. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

Para ser admitida en el concurso la obra no podrá superar los 150 cm en su lado más largo.

B.2. Forma de presentación de la obra:

- Las personas participantes en este concurso tendrán que presentar, junto con el trabajo, cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

- Asimismo, es imprescindible que en este Anexo 1 se haga constar el título de la obra.

- Además, debe adjuntarse una **ficha técnica** en la que aparezca la técnica y el soporte utilizado y cualquier otro dato que el autor-a considere importante sobre la obra que presenta.

- También, adjunta al anexo, debe presentarse una imagen en papel de la obra, sin ninguna marca que la pueda hacer identificable.



- La obra presentada deberá identificarse, en la parte posterior, con el mismo título que aparece en el Anexo 1.

Modalidad C) Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

C.1. Características de la obra: La temática de la obra de cerámica y la técnica que se utilice son libres. No se admitirán las obras de producción comercial ni industrial. En caso de existir otros materiales, el cerámico debe predominar claramente. Se entenderá que la forma en que se presente la obra es la que el artista considere adecuada para su exposición (a tal efecto, el autor/a puede, si lo considera conveniente, presentar en papel la forma preferente de exposición).

La obra presentada deberá ser original, inédita y no haber sido premiada en ningún otro certamen. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

Para ser admitida en el concurso, la obra no podrá superar los 80 cm entre sus puntos más alejados.

C.2. Forma de presentación de la obra.

- Las personas participantes en este concurso tendrán que presentar, junto con el trabajo, cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

- Asimismo, es imprescindible que en este Anexo 1 se haga constar el título de la obra.

- Además, debe adjuntarse una **ficha técnica** donde se indique el tipo de barro utilizado, otros materiales, si se han utilizado, y otros datos que el autor/a considere importantes sobre su obra.

- También, adjunta al anexo, debe presentarse una imagen en papel de la obra, sin ninguna marca que la pueda hacer identificable.

- La obra presentada deberá identificarse, en la parte posterior, con el mismo título que aparece en el Anexo 1.

Modalidad D) Premio Vuit d'Agost de Fotografia

D.1. Características de la obra: Las fotografías tendrán que abordar la visión del autor/a respecto de algún elemento relacionado con el **patrimonio cultural de la isla de Ibiza**. Es decir, **todo lo que haga referencia a la realidad cultural propia de la isla de Ibiza** que tenga un especial interés histórico, artístico, etnográfico, arquitectónico, arqueológico, natural y social.

Las fotografías entregadas deben ser inéditas, no haberse presentado a otros concursos ni públicamente en exposiciones, ni en redes sociales, ni en medios de comunicación.

Se debe presentar una colección de tres fotografías diferentes impresas en papel fotográfico (que tengan relación entre sí en cuanto a la temática) por participante, realizadas con cualquier dispositivo fotográfico.

Deben tener una medida mínima de 20 cm y máxima de 45 cm por lado. Las fotos deben presentarse con un paspartú que sobrepasará en un mínimo de 5 cm las medidas de la fotografía; en caso de que no se cumplan estos requisitos, no se valorarán las obras.

D.2. Forma de presentación de fotografías.

- Las personas participantes en este concurso tendrán que presentar, junto con el trabajo, cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).



- Asimismo, es imprescindible que en este Anexo 1 se haga constar el título del conjunto de fotografías, además de una imagen de estas impresa en A4, en baja resolución, a efectos administrativos, sin marca alguna que las pueda hacer identificables.

- La obra presentada deberá identificarse, en la parte posterior, con el mismo título que aparece en el Anexo 1.

Modalidad E) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

E.1. Características de la obra: El trabajo presentado a esta modalidad del Premio Vuit d'Agost consistirá en la elaboración del logotipo **2025, Any Joan Marí Cardona**, para conmemorar el centenario del nacimiento de este importante referente de la cultura de Ibiza, que se utilizará en publicaciones, carteles, imágenes promocionales y de identificación en las redes sociales, etc. El Consejo Insular de Ibiza, entre los objetivos de fomentar todos los ámbitos de la cultura insular, quiere conmemorar en 2025 los cien años del nacimiento de este historiador de referencia.

Se debe presentar el original en formato digital (v. apartado E.2) y también impreso.

En el diseño del logotipo debe aparecer el lema **2025, Any Joan Marí Cardona**.

No se admitirán los diseños que presenten cualquier tipo de marca que permita averiguar el nombre del autor/a.

E.2. Forma de presentación del diseño:

- Las personas participantes en este concurso tendrán que presentar, junto con el trabajo, cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

- Asimismo, es imprescindible que en el Anexo 1 se haga constar el mismo título de la obra, además de una imagen impresa en A4 en baja resolución del diseño, a efectos administrativos, sin ninguna marca que pueda hacerlo identificable.

- Junto con este Anexo 1 debe presentarse el diseño en formato digital editable (en el correo electrónico **premisvuitagost@gmail.com**), para que la gráfica se pueda adaptar a los formatos adecuados para su difusión por parte del Servicio de Diseño y Comunicación de este Consejo. Los formatos de entrega serán archivos digitales principalmente vectorial (AI, EPS, SVG) en perfil de color CMYK y RGB. También se aportarán archivos de imagen en formato PDF, JPG y PNG para su uso en plataformas digitales.

- El nombre del diseño original presentado debe llevar el mismo título que se ha puesto en el Anexo 1.

Asimismo, si el autor/a lo considera adecuado, también puede presentarse un texto en el que explique su diseño a la comisión evaluadora en los términos que considere convenientes.

El diseño ganador supone la posterior entrega del material definitivo consistente en una carpeta digital que debe contener al menos:

- Archivos en digital del logo a color, logo a un color en positivo y negativo, las tipografías utilizadas y un breve manual de uso de la aplicación correcta y restricciones del logo.

F) Premio Vuit d'Agost de Música

F.1. Características de la obra:

- El trabajo presentado deberá ser inédito y no haber sido difundido ni premiado anteriormente.

- El autor/a podrá presentar sólo una obra, con una duración mínima de tres minutos, en cada una de las categorías.

- No se pueden presentar obras que hayan sido valoradas académicamente ni que sean fruto de trabajo remunerado. En los trabajos presentados no deben constar agradecimientos de ningún tipo.



F.2. Forma de presentación de los trabajos

- Las personas participantes en este concurso tendrán que presentar, junto con el trabajo, cumplimentados el Anexo 1 y el Anexo 2 que constan al final de estas bases.

En el Anexo 1 deberá constar el nombre del autor/a, el número de documento de identidad, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Además, deberá adjuntarse copia del DNI o del pasaporte, acompañado en el caso de los participantes extranjeros, del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o de cualquiera otro documento que acredite la residencia legal en España (y un certificado de residencia en Ibiza en caso de que en el documento de identidad no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

- Así mismo, en este Anexo debe aparecer el mismo nombre que se ha dado en el archivo musical presentado a concurso.

- Partitura de la obra presentada

a) En el caso de hacer un **registro de entrada presencial** en la Sede del Consejo de Ibiza, la composición musical, en las cuatro categorías, debe aportarse en un lápiz de memoria con la obra en un archivo en formato MP3, wave o wma con el mismo título del archivo que el que ha hecho constar en el Anexo 1, que se devolverá una vez descargado el archivo en el registro de entrada o en el correo electrónico **premisvuitagost@gmail.com**, que se ha habilitado a tal fin, junto con el justificante de registro de entrada electrónico realizado previamente (Anexo 1).

b) Si se hace un **registro en la Sede Electrónica** <http://seu.conselldeivissa.es> paralelamente se debe presentar la composición en un archivo en formato MP3, wave o wma en el correo electrónico **premisvuitagost@gmail.com**, que se ha habilitado a tal fin, junto con justificante de registro de entrada electrónico realizado previamente (Anexo 1).

Novena. Entrada y retirada de trabajos

La entrada y la retirada de los trabajos serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si procede, y no se podrá formular ninguna reclamación al Consejo Insular de Ibiza por posibles pérdidas o desperfectos que se puedan producir una vez que las obras se encuentren en esta administración.

Una vez se resuelvan los premios habrá un plazo de veinticuatro meses para retirar las obras presentadas no premiadas, presentando cumplimentado el anexo 3, el cual deberá presentarse en el Registro General del Consejo Insular de Ibiza, av . de España, 49, 07800, Ibiza. En caso de que no se recojan en el Consejo durante este plazo, se entenderá que han sido cedidas a esta administración.

Décima. Comisiones evaluadoras

10.1. La comisión evaluadora es el órgano colegiado al que corresponden las siguientes funciones:

- Evaluar las obras presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en esta base.
- Emitir un acta con un informe que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución de concesión.

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el premio o, si lo considera conveniente, dividirlo entre dos o más premiados.

10.2. Las comisiones evaluadoras para cada una de las modalidades de los Premios Vuit d'Agost 2024 estarán formadas por un/a presidente/a, elegida entre personas de reconocido prestigio de cada una de las seis modalidades, tres vocales, elegidos también entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura de la isla de Ibiza, y un/a secretario/a, que será personal del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio.

Para poder constituirse, la Comisión Evaluadora deberá contar con la asistencia del presidente/a, el/la secretario/a y de al menos dos vocales.

10.3. En todo lo no previsto expresamente en estas bases sobre el funcionamiento de la comisión, serán de aplicación las disposiciones de la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

10.4. Miembros de las comisiones evaluadoras

Modalidad A) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost d'Investigació

Presidenta: Sra. Francisca Tur Riera

Suplente: Sra. Ana Colomar Marí



Vocales:

- Sr. Francesc X. Torres Peters
- Sr. Antoni Tur Torres
- Sra. Maria Neus Torres Roig

Suplentes:

- 1º. Sr. Marcus Heinrich Hermanns
- 2º. Sr. Antoni Marí Marí
- 3º. Sr. Carlos Jiménez Marín

Secretaria:

Sra. Maria Jesús Adamuz Torres
Suplente: Sra Margarita Planells Torres

Modalidad B) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Pintura

Presidente: Sr. Josep Marí Marí

suplente: Sr. Carles Guasch Guasch

Vocales:

- Sra. Patricia Boned Sáez
- Sr. Dieter Sroka
- Sra. Aida Miró Vicente

Suplentes:

- 1º. Sr. Carles Fabregat Sans
- 2ª. Sra. Josefa Torres Riera
- 3º. Sr. Vicent Boïl Mut

Secretaria:

Sra. Maria Jesús Adamuz Torres
Suplente: Sra Margarita Planells Torres

Modalidad C) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

Presidente: Sr. Antoni Ribas Costa, *Toniet*

suplente: Sr. Miguel Martínez Pérez

Vocales:

- Sr. Adrián Ribas Escandell
- Sra. Neus Riera Tur
- Sra. Carolina Boned Torres

Suplentes:

- 1ª. Sra. Laura Julve Martínez
- 2ª. Sra. Catalina Marí Tur
- 3ª. Sra. Margarita Prats Ribas

Secretaria:

Sra. Maria Jesús Adamuz Torres
Suplente: Sra Margarita Planells Torres





Modalidad D) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Fotografia

Presidente: Sr. Antoni Pomar Bofill

suplente: Sr. Vicent Marí Marí

Vocales:

- Sr. Germán G. Lama
- Sr. Sebastián Candela Martínez
- Sr. José Antonio Porras Molina

suplentes:

- 1º. Sr. Francisco Javier Mas Ferrà
- 2ª. Sra. Lourdes Grivé Roig
- 3º. Sr. Joan Costa García

Secretaria:

Sra. Maria Jesús Adamuz Torres
Suplente: Sra Margarita Planells Torres

Modalidad E) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

Presidenta: Sra. Carme Boix Bonet

suplente: Sr. Álvaro Jiménez Oller

Vocales:

- Sra. Lina Sansano Costa
- Sr. Toni Colomar Noguera
- Sr. César Sánchez Fernández

Suplentes:

- 1ª. Sra. Margarita Tur Riera
- 2ª. Sra. Tamara Jiménez Planells
- 3º. Sr. Juan Antonio Marí Marí

Secretaria:

Sra. Verònica Prats Marí
Suplente: Sra Maria Jesús Adamuz Torres

Modalidad F) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Música

Presidente: Sr. Adolfo Villalonga Juan

suplente: Sr. Bartomeu Tur Marí

Vocales:

- Sr. Vicent Tur Ramón
- Sr. Iván Mérgola Gómez
- Sr. Joan Roig Torres, *Barbé*

Suplentes:

- 1ª. Sra. María Nélida Boned Buñi
- 2º. Sr. Francisco Cogollos Martínez
- 3º. Sr. Pere Navarro Torres



Secretaria:

Sra. Maria Jesús Adamuz Torres

Suplente: Sra Margarita Planells Torres

10.5. Criterios de las comisiones evaluadoras

De forma general las comisiones evaluarán la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que se consideren adecuados y calificarán las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en las bases respecto de su presentación y teniendo en cuenta, entre otros, los criterios particulares que a continuación se mencionan para cada modalidad:

Modalidad A) Criterios para el Premio Vuit d'Agost d'Investigació

- Metodología científica en su elaboración
- Fuentes utilizadas
- Conclusiones de la investigación
- Aportación al corpus de trabajos de investigación respecto a la isla de Ibiza

Modalidad B) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Pintura

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y combinación, en su caso, de los materiales empleados

Modalidad C) Criterios para el Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y combinación, en su caso, de los materiales empleados

Modalidad D) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Fotografia

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad
- La adecuación a la temática (el patrimonio cultural material de Ibiza)

Modalidad E) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad de la propuesta
- La adecuación a la temática pedida
- Que sea adecuado para su adaptación a distintos soportes publicitarios

Modalidad F) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Música

- Nivel de calidad
- Suficiente contenido y oficio
- Originalidad de la idea musical
- Instrumentación
- Creatividad del proceso de elaboración
- Posibilidad de la interpretación en directo de la obra
- Si la obra tiene letra, el uso del catalán
- Temática referente a Ibiza

Undécima. Obligaciones de las personas ganadoras

Una vez que la comisión evaluadora haya decidido los trabajos ganadores se comunicará el veredicto a la persona ganadora.

Se deberá presentar también la solicitud de alta o modificación como acreedor del Consejo Insular a efectos económicos (hoja de

domiciliación bancaria) a su nombre, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria; en el caso de personas físicas, también pueden presentar declaración responsable de titularidad de datos bancarios de personas físicas, acompañada del documento de identidad de la persona declarante. Esta solicitud o modificación se hará a través de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza (seu.conselldeivissa.es/Solicitud de alta o modificación como acreedor del Consejo Insular a efectos económicos) y se dirigirá directamente en la Tesorería de este Consejo. Sólo deberá presentarse si no consta en el Consejo o bien si se ha producido alguna modificación en la que ya consta.

La persona ganadora tendrá que cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, que regula las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención. Además, deberá cumplir con las obligaciones de los beneficiarios previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el artículo 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

También tendrá que estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con el Estado español, con la Seguridad Social y con el propio Consejo Insular de Ibiza.

Las personas ganadoras de estos premios se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los trabajos presentados y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros. En tal caso, quedará sin efecto el acto de concesión del premio y, como consecuencia de la revocación, procederá reintegrar totalmente la cantidad recibida por la persona ganadora y, en su caso, la exigencia de los intereses de demora, que se realizará por el procedimiento establecido en el título II de la Ley general de subvenciones, en el que debe garantizarse la audiencia a las personas interesadas.

Duodécima. Instrucción y resolución

12.1. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución

El Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consejo Insular de Ibiza es el competente para instruir el procedimiento de concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.6 del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de estructura del gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023). Dentro de este Departamento corresponde a la consejera ejecutiva la ordenación del procedimiento, en virtud del artículo 33.2.a de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y de conformidad con el artículo 72.e del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Ibiza (publicado en el BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB núm. 148, de 14-10-10; modificación en el BOIB núm. 48, de 16-04-16)

En cuanto a la competencia para aprobar estas bases y la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1.m de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar las convocatorias de ayudas y subvenciones.

En cuanto a la competencia para resolver la concesión de los Premios Vuit d'Agost 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, es competencia de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.

12.2. Con fundamento en las actas de las comisiones de evaluación y el informe técnico posterior correspondiente y de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará la relación de personas para las que se proponen los premios y su cuantía. Los premios se concederán mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en la que también se expresará el nombre de las personas ganadoras así como el importe de los premios concedidos.

12.3. El órgano instructor podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación del expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios a las personas que se presenten en el mismo.

Cuando deba realizarse alguna notificación personalizada, se establecerá como preferente la notificación electrónica mediante el correo electrónico de la persona solicitante, siempre que ésta la haya indicado en su solicitud.

12.4. De acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no excederá de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

12.5. La resolución concediendo estos premios se hará pública en la página web del Consejo www.seu.conselldeivissa.es/tablón de anuncios y edictos electrónicos, también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se notificará a las personas ganadoras.

12.6. Una vez que ya se haya hecho público el veredicto de la comisión evaluadora y se haya concedido el premio, el artista ganador/a de cada una de las cinco modalidades artísticas (modalidades b, c, d, e y f) tendrá que firmar su obra, a fin de que se pueda garantizar la



autenticidad de su autoría. Estas obras desde ese momento serán propiedad del Consejo Insular.

Decimotercera. Entrega de los premios

El pago del premio a la persona ganadora se realizará por transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la hoja de transferencia o en la declaración responsable, previstos en la base undécima de estas bases reguladoras.

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones establecidas en la normativa fiscal vigente.

El Consejo Insular de Ibiza convocará un acto público, en el lugar y fecha que se determinará con posterioridad, con las personas ganadoras de los premios, en el que se les entregará un diploma acreditativo de haber sido ganador/a de los Premios Vuit d'Agost 2024.

Decimocuarta. Normativa aplicable

La convocatoria de estos premios se regirá por lo que disponen las presentes bases reguladoras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en lo que sea de aplicación.

Respecto de la protección y el tratamiento de datos de carácter personal para la realización de las actividades objeto de esta convocatoria deben observarse las prescripciones contenidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016), (DOUE L, núm. 119, de 4-5-2016, pág. 1-88), y en el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales que sea de aplicación.

Decimoquinta. Derechos sobre los trabajos ganadores

Los autores y autoras que ganen el premio en cualquiera de las seis modalidades mantienen su derecho de autoría sobre la obra ganadora.

En el Premio de Investigación (modalidad a) el Consejo Insular de Ibiza tiene el derecho de publicación sobre la primera edición de la citada obra. Esta publicación será la del original entregado por la persona ganadora, y valorado por la comisión evaluadora, salvo alguna sugerencia de dicha comisión o del Departamento convocante respecto de la estructura de la obra.

En las otras cinco modalidades (b, c, d, e y f) la obra premiada, firmada por el autor/a, en la que la obra pasa a ser propiedad del Consejo Insular de Ibiza, esta Institución tendrá la potestad de reproducirla y/o de exponerla, entendiéndose que si el autor/a quiere hacer uso de ella para cualquier manifestación cultural debe informar de ello al Consejo y hacer constar que esta obra ha ganado el Premio Vuit d'Agost en la categoría correspondiente.

Decimosexta. Régimen de recursos

El acuerdo del Consejo Ejecutivo que apruebe las bases reguladoras de estos premios y la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio para su concesión no agotan la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 66, apartados 2 y 4, de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, contra el acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación de estas bases se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, y contra las resoluciones de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza. El recurso deberá resolverse en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Ibiza, 17 de junio de 2024

El jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa

José Vicente Garibo Redolat





Anexo 1

Premios Vuit d'Agost 2024. Solicitud de participación

Nombre documento de identidad
domicilio población CP tel.
correo electrónico

☐ Copia del DNI/Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión o Permiso de Residencia acompañados del pasaporte

☐ Anexo 2

☐ Certificado de residencia en Ibiza (sólo en el caso que en el DNI/tarjeta de identidad de extranjero (TIE) u otro documento que acredite la residencia legal en España, no aparezca una dirección en la isla de Ibiza).

Categoría de los Premios Vuit d'Agost a la que se presenta (sólo una cruz):

☐ a) Premio Vuit d'Agost d'Investigació. **Título**

☐ b) Premio Vuit d'Agost de Pintura. **Título**

☐ c) Premio Vuit d'Agost d'Artesanía del Fang. **Título**

☐ d) Premio Vuit d'Agost de Fotografía. **Título**

☐ e) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic. **Título**

☐ f) Premio Vuit d'Agost de Música:

☐ Folk/Jazz/Flamenco. **Título**

☐ Rock/Pop. **Título**

☐ Experimental/Electrónica/Música Urbana. **Título**

☐ Clásica. **Título**

☐ Copia en papel de la obra sin ninguna marca que la pueda hacer identificable (modalidades de pintura, artesanía del barro, fotografía y diseño gráfico)

☐ Ficha técnica de la obra presentada (modalidades de pintura y artesanía del barro)

☐ Partitura de la obra presentada (modalidad de música)

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L, núm. 119, de 4-5-2016, pág. 1-88), y al resto de legislación vigente en esta materia, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con la finalidad de participar en los Premios Vuit d'Agost 2024, y no podrán usarse para ninguna otra finalidad distinta a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (seu.conselldeivissa.es) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

(Firma)

Ibiza, _____ d _____ de 20 _____
PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA

**Anexo 2****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre documento de identidad.....
domicilio población CP tel
correo electrónico

DECLARO bajo mi responsabilidad, **en relación a los Premios Vuit d'Agost 2024**, lo siguiente:

1. Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a un premio convocado por esta Corporación y no incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de este, que prevén los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarla a esta administración.

2. Conozco y me comprometo a cumplir las obligaciones de los beneficiarios contenidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 11 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

3. Conozco y acepto las bases de estos premios.

4. Estoy al corriente con mis obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Ibiza, dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida.

() **AUTORIZO** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, y con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza.

() **NO AUTORIZO** al Consejo Insular de Ibiza a acceder a la información necesaria para comprobar que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica y con el Consejo Insular de Ibiza. En este caso, se deben aportar los certificados acreditativos.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L, núm. 119, de 4-5-2016, pág. 1-88), y al resto de legislación vigente en esta materia, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con la finalidad de participar en los Premios Vuit d'Agost 2024, y no podrán usarse para ninguna otra finalidad distinta a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (seu.conselldeivissa.es) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

(Firma)

Ibiza, _____ d _____ de 20____
PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA





Anexo 3

Premios Vuit d'Agost 2024

Retirada de obras

Nombre _____ con documento de identidad
_____ retira la obra _____ de la categoría
_____ a los Premios Vuit d'Agost 2024, presentada el día
_____ con RGE núm. _____

Firma

Fecha:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L, núm. 119, de 4-5-2016, pág. 1-88), y al resto de legislación vigente en esta materia, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta convocatoria, son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as), se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con la finalidad de participar en los Premios Vuit d'Agost 2024, y no podrán usarse para ninguna otra finalidad distinta a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, dirigiendo escrito, de forma electrónica (seu.conselldeivissa.es) o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA

